



**ACTA DE SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.8863126 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE  
APRENDIZAJE - SENA Y DEISY CATALINA GUISAO MUÑETON**

**CONSIDERACIONES:** 1. Que el 14 de Enero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"5\_9201\_53 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y evaluar formación profesional integral en programas de titulada y/o complementaria en las modalidades presencial, distancia y/o virtual pertenecientes a las redes de conocimiento que atiende el centro diseño y manufactura del cuero."* 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 12 de Diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$49.112.052)**. 4. Que el contratista mediante oficio de fecha 09 de Junio de 2026, solicitó la suspensión del contrato por el periodo comprendido del 17 de Junio de 2026 al 23 de Junio de 2026 ambas fechas inclusive, indicando lo siguiente: *"solicito de manera respetuosa la suspensión temporal del mencionado contrato, a partir del 17 de junio de 2026 hasta el 23 de junio de 2026, por un término de 7 días, debido a que debo atender asuntos personales los cuales me imposibilitan el cumplimiento normal de las obligaciones contractuales adquiridas con la institución."* 5. Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por el contratista, el supervisor del contrato PAUL ERNESTO TAMAYO CAVIEDES, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 17 de Junio de 2026 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 24 de Junio de 2026. 6. Que la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes.

**Nota:** La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.